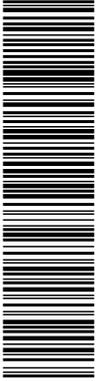


DOCUMENTO Informe contratación: <b>INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>31TF1-ALGA7-948KF</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnica de Administración General de Contratación 1, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 16/04/2024 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2024 10:40



EXP: 3542/2024

**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES DE DIVERSAS ESPECIALIDADES A CARGO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LICITACIÓN POR LOTES**

**Expediente: 3542/2024**

**Asunto: Insuficiencia de medios**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en la contratación del servicio señalado, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura ninguna plaza que pueda cubrir la presente necesidad.

**SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

El Ayuntamiento no dispone tampoco de los medios materiales que permitan la adquisición del suministro con las características señaladas en la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.** Se deberá publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.